

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 3 de diciembre de 2015

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 20 horas con 30 minutos del día 3 de diciembre de 2015, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. - - - - -

El Consejero Presidente: Respetables Representantes de los Partidos Políticos, Consejeras, Consejeros Electorales, integrantes de esta institución, Representantes del Instituto Nacional Electoral bienvenidos para proceder a iniciar nuestra sesión extraordinaria de este 3 de diciembre, le solicito al Señor Secretario verifique la existencia del quórum legal. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Buenas noches con su permiso. - - - - -

Consejero Presidente. - - - - -

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. - - - - -

Consejeras y Consejeros Electorales. - - - - -

Dra. Adelaida Ávalos Acosta. - - - - -

Lic. Elia Olivia Castro Rosales. - - - - -

Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. - - - - -

Mtra. Elisa Flemate Ramírez. - - - - -

Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez. - - - - -

Dr. José Manuel Ortega Cisneros. - - - - -

Representantes de los Partidos Políticos. - - - - -

Por el Partido Acción Nacional. - - - - -

Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. - - - - -

Por el Partido Revolucionario Institucional. - - - - -

Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez. - - - - -

Por el Partido Movimiento Ciudadano. - - - - -

C. Gerardo Mata Chávez. - - - - -

Por el Partido Nueva Alianza. - - - - -

Lic. Verónica González Nava. - - - - -

Por el Partido Morena. - - - - -

Lic. Sandra Carranza Flores. - - - - -

Por el Partido Encuentro Social. - - - - -

Lic. Rene Iracheta de la Rosa. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Buenas noches, me permito hacer de su conocimiento Consejero Presidente, que se encuentran presentes siete (7) integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto, así como seis (6) representantes de partidos políticos con derecho a voz, así como también quienes integran la Junta Ejecutiva con el carácter de voz informativa, por lo que existe quórum legal para sesionar. - - - - -

El Consejero Presidente: Al existir quórum legal iniciamos formalmente nuestra sesión extraordinaria a la hora que fue citada, y le pido Señor Secretario ponga a consideración de este Consejo el proyecto de orden del

día. -----

El Secretario Ejecutivo: A su consideración el proyecto de orden del día. ---

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. ----

Punto número dos: Aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día. - -

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones. -----

Punto número cuatro: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Reglamento que regula la Propaganda Electoral en el Estado de Zacatecas. -----

Punto número cinco: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban los Lineamientos para el acceso equitativo de los partidos políticos, coaliciones y candidatos(as) independientes a los medios impresos de comunicación social. -----

El Consejero Presidente: Muy amable Señor Secretario, a su consideración el proyecto de orden del día, respetables integrantes de este Consejo si alguien desea hacer algún comentario, propuestas, al no haberlas sea tan amable Señor Secretario de tomar la votación correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo que son: -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario es **Aprobado por Unanimidad** el proyecto de orden del día, le ruego Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Le informo Consejero Presidente que el siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones. -----

El Consejero Presidente: Dé lectura por favor Señor Secretario al proyecto de acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, **PRIMERO.** Se abrogan los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el catorce de diciembre de dos mil doce, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-044/IV/2012. Antes de continuar si me permite Consejero Presidente, dar cuenta que se ha integrado a esta sesión el Maestro Víctor Carlos Armas Zagoya, Representante del Partido Verde Ecologista de México. **SEGUNDO.** Se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones; en términos del anexo que se adjunta a este Acuerdo para que forme parte del mismo. **TERCERO.** Los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones, entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Consejo Electoral del Instituto Electoral. **CUARTO.** Publíquese este Acuerdo y su anexo en el Periódico

Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet: www.ieez.org.mx para los efectos a que haya lugar. -----

El Consejero Presidente: Respetables integrantes de este Consejo, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado, no dejando pasar por desapercibido la presencia que habla de la buena coordinación interinstitucional en este proceso electoral, del Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, y de expresiones de la ciudadanía y de conglomerados diferentes de las mujeres en Zacatecas, tienen el uso de la palabra quien así lo desee, primeramente para la presentación del proyecto el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Consejero Electoral Dr. Ortega Cisneros. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, buenas noches a todas y a todos, Señoras y Señores Representantes, estos Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones, es muy extenso, yo quisiera hacer la presentación en dos fases; primero, señalar que el día de hoy, justamente el día de hoy vence el plazo que la Ley Electoral del Estado de Zacatecas otorga a la institución, para que de acuerdo con el artículo sexto transitorio del Decreto que reforman diversas, más bien, que hace las reformas a la Ley Electoral para expedir los reglamentos, lineamientos, y todo lo que conlleve a instrumentar lo concerniente a la administración de este proceso electoral 2015-2016, en efecto al día de hoy se han aprobado ya 14 reglamentos, rápidamente yo señalaría entre los más importantes, el Reglamento Interior del Instituto, Reglamento de la Oficialía Electoral, el Manual de la Oficialía Electoral, Lineamientos para el Registro Extraordinario como Partido Político Estatal, el Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto, tanto como sus procedimientos y formatos, el Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto, Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo, Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, Reglamento de Precampañas, Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas y sus formatos, el Modelo de Estatutos de la Asociación Civil que deberán constituir los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes, los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones, Reglamento que regula la propaganda, que estos son los que se van a, si es el caso a aprobar el día de hoy, con independencia también de que habría que señalar, que de acuerdo con los diversos lineamientos que ha expedido y probablemente pueda expedir el Instituto Nacional Electoral, tendremos que hacer algunos ajustes, entre los que recuerdo directamente, está lo que tiene que ver con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, en donde se acaba de aprobar el 30 de octubre si mal no recuerdo, del cual se van a derivar también algunos ajustes a nuestra reglamentación, sin embargo, a lo que tiene que ver con lo que establece este transitorio de la Ley Electoral, el día de hoy creo que damos cumplimiento a esos requerimientos, los lineamientos que se ponen a consideración de este órgano colegiado, rápidamente establecería, regula entre otros aspectos y está en el contenido del proyecto de acuerdo que tienen ustedes en sus manos, en su página 26, y habla entre otras cuestiones de las prohibiciones para la postulación y para el registro de candidaturas a cargos de elección popular, los requisitos de elegibilidad que deberán satisfacer las candidatas y los candidatos a cargos de elección popular, el número de regidurías que conformarán cada ayuntamiento, los plazos para el registro de candidaturas, así como los órganos competentes para ello, que la totalidad de las candidaturas por los principios de mayoría relativa y de

representación proporcional respectivamente, el 20% deberá de tener el carácter de joven, asimismo se establece que en las sustituciones de candidaturas se deberá observar las candidaturas con el carácter de joven, las reglas de paridad en sus dos dimensiones, como ya ha sido comentado tanto en la vertiente vertical como horizontal, que deben observar los partidos políticos y coaliciones para el registro, los requisitos mínimos que deben de contener las solicitudes de registro de candidaturas y la documentación anexa, el procedimiento de revisión de las solicitudes y de requerimientos, y básicamente en lo general eso contiene este proyecto de acuerdo, además señala como una especie de reforzamiento, digamos a toda la fundamentación que se establece, porque así lo consideramos al interior de las reuniones las Señoras Consejeras y los Señores Consejeros, de que se reforzara con doctrina, con fundamentos del orden interamericano, haciendo una extensión de la fundamentación, de tal manera que se vea robusta para, insisto, fortalecer aquella parte que tiene que ver con la paridad de género, también si bien se establece ahí una serie de doctrinas que tienen que ver, insisto, con ese reforzamiento, yo quiero también señalar que las acciones afirmativas que en el cuerpo del proyecto de acuerdo se mencionan como fundamento, pues sabemos que las acciones afirmativas son temporales, y yo creo que las medidas temporales desde mi punto vista todavía siguen pues quedando cortas, creo que el estado mexicano tiene todavía un pendiente en esa materia, y deben de ser medidas permanentes, bien, no quisiera extenderme más, solamente nada más agregar que derivado de los comentarios que se hicieron en la presentación, me parece pues que en todo caso si surgiera algún comentario, bueno pues estaríamos atentos a hacer las consideraciones pertinentes, gracias Consejero Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: igualmente gracias a Usted Consejero Electoral Dr. Ortega Cisneros, tiene el uso de la palabra el Representante de Movimiento Ciudadano Don Gerardo Mata. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, C. Gerardo Mata Chávez, quien expresa: Muchas gracias, con su permiso Señor Presidente, Señoras Consejeras, Señores Consejeros, Señoras y Señores Representantes de los Partidos Políticos, y las personas que nos acompañan el día de hoy, no podemos sentirnos completamente satisfechos con la publicación de estos lineamientos de registro de candidatos, es de reconocer que es un paso muy importante en materia de incorporación de un sector que históricamente ha estado desincorporado en los hechos de la política, y es el caso de las mujeres, y ésta incorporación nueva también de las personas jóvenes, sin embargo, el documento sigue sin señalar específicamente, que para el caso de los jóvenes y de las jóvenes, tiene que reconocerse también este principio de paridad, como yo lo señalé en su momento, porque es importantísimo que tengamos todas las herramientas a nuestro alcance, no solamente para poder modificar nuestra realidad inmediata, sino para poder coadyuvar a sentar las bases para que la realidad de otras generaciones sea diferente, sea nueva, sea más accesible, sea una en donde se estén eliminando completamente todas las barreras, y que todas las personas quepan en la democracia exactamente con los mismos derechos, con las mismas obligaciones, y que no haya ningún elemento por pequeño que sea que lo impida, pero reitero, sin duda alguna, estos lineamientos están sentando un antecedente importantísimo no sólo para Zacatecas, sino para México, porque el paso que sigue, yo iría mucho más allá, en el sentido de que en efecto como señaló el Consejero, las acciones afirmativas tienen una temporalidad, y en este caso particular de la paridad, esta temporalidad no debiera de existir, por el simple hecho de que no se prevé de una manera científica aceptable que en alguna

ocasión vayan a desaparecer alguno de los sexos o alguno de los dos géneros, entonces estas medidas tendrían que ser permanentes, de manera no que un sector determinado esté más representado que el otro, sino de manera que se garantice que ambos sectores, reconociendo las diferencias que hay entre ambos, encuentren la igualdad de oportunidades para la participación política activa, y me parece también que esto va a generar sin duda alguna una nueva discusión de cómo legislar en esta materia, ya no dentro de las actividades pues de este Consejo, pero sí estamos enviando, y está enviando este Consejo de aprobarse estos lineamientos de esta manera, está enviando un mensaje muy positivo a la sociedad, este día en la ciudad de México, hace dos horas aproximadamente, se llevó a cabo un debate público social respecto de este corredor Chapultepec, y es sumamente importante resaltar el hecho de que el debate lo organizó el Instituto Electoral del Distrito Federal, esta representación ciudadana, esta representación social está tomando una función diferente, si bien es cierto, el resultado del debate no es vinculante, de cualquier manera, sí ya de cara a la sociedad se está generando una utilidad diferente a este tipo de órganos, como en el caso del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y traigo esto a colación, porque sin duda alguna aquel ejercicio social nos tiene que llamar a pensar que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas tiene que ser más proactivo, y está llamado a ser más proactivo respecto de la incorporación de todas y cada una de las medidas, que como la que se pudiera aprobar el día de hoy, ayuden a que la democracia activa, la democracia real, pueda ir ganando cada vez más elementos, reitero, no podemos sentirnos satisfechos por esto, pero podemos señalar sin duda alguna, el hecho de que la paridad entre los géneros ha dado un paso muy importante con la publicación, o va a dar un paso muy importante con la publicación de estos lineamientos de registro de candidatos, con la legislación que le antecede desde luego, pero también tenemos que aspirar a que este tipo de documentos, este tipo de análisis nos lleven a mejorar la calidad de la participación de las ciudadanas y de los ciudadanos, sería cuanto Señor Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Mtra. Elisa Flemate Ramírez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Elisa Flemate Ramírez, quien expresa: Muy buenas noches, con el permiso de la Presidencia, de mis compañeros Consejeros Electorales, y de cada uno de los Representantes de los Partidos Políticos aquí presentes, tomo el uso de la voz como Consejera Electoral, como Presidenta de la Comisión de Paridad, pero sobre todo como mujer, y me congratulo así es, de lo dispuesto en el rubro de paridad, en estos lineamientos que hoy se presentan, además de manifestarles que reconozco que al proyectar los mismos, hubo específicamente en este rubro paridad de género, existió consenso de colegiado para determinar que las postulaciones que puedan hacer tanto los partidos políticos como las coaliciones, deberán de respetar ese principio de paridad de género en su doble dimensión, criterios que ya han quedado establecidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas tesis y jurisprudencias emitidas sobre este tema sin que se haya dejado de analizar pues la muy discutida sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivada de la acción de inconstitucionalidad marcada con el número 36/2015 y sus acumuladas, lineamientos en los que se impone sí la obligación a los partidos políticos y a las coaliciones de promover y garantizar la igualdad de oportunidades al postular sus candidatos, tanto para diputados como en las planillas de Ayuntamientos, respetando el principio de paridad de género en su doble

dimensión, así como la alternancia, lo que conlleva pues a que se garantice el acceso de todas nosotras las mujeres en todas las esferas de la vida política y pública de nuestro país, en igualdad de condiciones con los hombres, y así participar en la formulación de las políticas gubernamentales y la ejecución de estas, todo ello nos permitirá pues emitir los presentes lineamientos sin violentar los derechos que hasta hoy se han ganado, y velar de manera efectiva e integral por el cumplimiento de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, enhorabuena y esperamos pues su aprobación y en su momento la ejecución de los mismos, es cuanto Presidente. -----

El Consejero Presidente: Muy amable Consejera Electoral Mtra. Elisa Flemate, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lic. Eduardo Noyola Núñez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez, quien expresa: Buenas noches Señores Representantes de los Partidos Políticos, Consejeros, Consejeras integrantes del Consejo General, a la Junta Ejecutiva y a las personas, personal del Instituto también que nos acompañan, y del Instituto Nacional Electoral, el presente proyecto de lineamientos para el registro de candidaturas, sin duda es uno de esos temas que puede no sólo tener en ideas algunas convicciones, sino incluso hasta pasiones con respecto al tema, establece como ya se señaló, prohibiciones, requisitos, plazos, mecanismos para solicitarlo, pero sobre todo estos dos temas que han señalado ya algunos de los que participaron, que es la paridad entre los géneros en sus dos dimensiones, vertical y horizontal, y otra también no menos importante que es la cuota joven del 20% en el registro, ha existido sin duda un análisis profundo en las Comisiones del Consejo General, en las reuniones de trabajo, y ahora en esta propia mesa, sobre todo con lo que ya se señaló, que viene siendo la jurisprudencia 7/2015 de la Sala Superior, y además la acción de inconstitucionalidad que se presentó en contra de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y sobre todo porque en ella encontramos contenidos, razonamientos interesantes, de los que se advierte que no hubo una omisión por parte del legislador zacatecano, pero si bien es cierto, esta situación conlleva a diferentes interpretaciones, una que es la que está en este proyecto de lineamientos y que comparto, y otra que también no puede ser descalificada, y que incluso podría ser materia de resolución en su caso con las autoridades jurisdiccionales, hay que recordar también que el principio de paridad está señalado desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, los tratados y convenciones de los que forma parte México, las leyes de las entidades, y además lo que ya se señaló, las acciones afirmativas con las que contamos ahora, como sabemos también vale la pena señalar que frente a esta sociedad dinámica, estamos ante un escenario público distinto, y en el cual se tienen que atender las necesidades de todos los segmentos de la población, en esta cuestión de mujeres, de jóvenes, se requieren vías que complementen su participación, se requieren mecanismos nuevos que les abran paso, de las reformas locales de los últimos tres, cuatro años, de la federal del 2014 se establece en la Constitución la paridad de género, y aquí ésta cuota joven, de cara a este proceso electoral local conforme a los lineamientos, los partidos tendrán que registrar por lo menos nueve candidatas y nueve candidatos a diputados por mayoría relativa, de los cuales cuatro tendrán que ser jóvenes, con propietarios y suplentes, en representación proporcional tendrán que ser seis hombres, seis mujeres, de los cuales tres tendrán que ser jóvenes, y en los Ayuntamientos además de la paridad en la totalidad de las listas, y en su caso de las planillas, veintinueve planillas tendrán que ser encabezadas por

mujeres, y veintinueve por hombres, y de la totalidad también el 20% para los jóvenes, además contiene otro dato importantísimo, que es, los criterios para que a las mujeres no les sean asignados distritos o municipios donde se obtuvieron los menores porcentajes de votación en la elección anterior, con tres segmentos, para la votación el porcentaje más alto, el medio y el más bajo, de los cuales mitad y mitad tendrán que ser hombres y mujeres, algo que representa sin duda un avance, porque tendrán que ser asignados distritos y municipios donde se tenga una competitividad real, también hay que tener en cuenta que esta disposición no va a ser fácil para los partidos políticos, va a ser un desafío interesante, pero es una oportunidad sin duda para que las mujeres, para que los jóvenes, con base en sus capacidades en todo tipo de trayectorias, mérito, alcancen no sólo la candidatura, sino la posibilidad de acceder al poder público, Zacatecas como ya se señaló por parte del Representante de Movimiento Ciudadano, es pionero en este tipo de temas, y en este caso lo será otra vez, y la participación de los jóvenes también no es una cuestión menor como ya lo señalé, ellos sin duda va a reflejar la influencia que van a tener los jóvenes en el contexto electoral en el proceso, darán legitimidad a las autoridades, y no sólo esa parte, sino que además pueden ser el fiel de la balanza para el Zacatecas futuro que queremos, vale la pena también señalar que esta inclusión de estos criterios no es dar concesiones ni a los jóvenes ni a las mujeres, es reconocer que desde los distintos frentes, desde los distintos ámbitos han luchado por generar un mejor país, un mejor Zacatecas y una mejor democracia, recordemos que hay que fomentar la igualdad de condiciones, sin ellas y sin los jóvenes no habría democracia, aquí en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con esta y otras acciones que se toman, sin duda estamos garantizando el pleno ejercicio de esa ciudadanía, la eliminación de esas barreras jurídicas recordemos que no funcionan aisladas, tiene que haber entendimiento por todas y todos los individuos, y sobre todo una parte que yo la considero muy importante, que se debe luchar porque esta participación de mujeres y de jóvenes no sean solamente una frase bonita en un discurso, es decir, que se conviertan en una realidad y que puedan tomar decisiones en el aspecto público, es cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Noyola, antes de dar el uso de la palabra al Representante del Partido Acción Nacional, el Secretario va a dar constancia. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, para efectos de acta, dar cuenta que a las 20 horas con 39 minutos se incorporó a la sesión del Licenciado Ángel Soto Ovalle, Representante del Partido de la Revolución Democrática, gracias Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Acosta Gaytán. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional; Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa: Gracias Presidente, buenas noches a todas y todos, esta representación advierte que le hubiera gustado que se fundamentara un poco más el tema de la paridad horizontal, a efecto de que no quedase tan endeble, y que en un momento no pudiera ser cuestionado, y en su caso, pues algo que parece ser muy evidente, pudiera con alguna impugnación caerse como ya en la reunión de trabajo se señaló, sobre el particular no tengo objeción, simplemente me concretaría a señalar ya en la parte del propio lineamiento, que todos nos fuimos con los temas de la paridad horizontal, el tema de la cuota joven, y tal vez dejamos de lado una serie de puntualizaciones que

considero son enunciativas en relación con el articulado de los presentes lineamientos, para ello quisiera comentar que por ejemplo en el artículo 21 en el numeral 3, se establece un horario para la recepción de solicitudes de registro de candidatos, el cual se contempla de lunes a viernes con un horario de 9 a 20 horas, lo cual pues considero que es evidentemente contrario a la ley, toda vez que como todos sabemos los procesos electorales todos los días y las horas son hábiles, y que si bien es cierto, esto pudiera ser de manera enunciativa, y a efecto de darle orden a los trámites o a las solicitudes de registro, pues ahí es una parte que no se puso sobre la mesa en las reuniones, también en el caso de la documentación anexa a la solicitud de registro, concretamente en la página 33, cuando se habla de la candidatura migrante y se piden los requisitos para acreditar la residencia binacional, se dice que se deberá presentar por lo menos siete posibles documentos, sin embargo, en el propio numeral antes de llegar a las fracciones, se dice que presentarlos, pero no dice para qué efecto, considero que debería incluirse que es para su cotejo, aquí pareciera que eso es documentación anexa que deberá quedarse en el Instituto, y creo que en la práctica no es así, en el numeral 3 del mismo artículo 22, dice que la solicitud de registro de candidaturas con la documentación anexa deberá ser presentada por el partido político o coalición en original y copia, a fin de que le sea devuelta la copia, pero tengo entendido que todavía estamos hablando de las documentales anexas a fin de acreditar la binacionalidad de los candidatos, y no sé si ahí le falte cerrar la pinza válgame la expresión, que se refiere a que una vez cotejada la documentación, es una inquietud ahí que me surge, posterior a ello, y antes del artículo 23, y después del artículo 23, viene con negritas una parte que dice procedimiento para la recepción de solicitudes de registro de candidaturas, y luego después del artículo 23, después de las negritas que se encuentran también ahí donde dice capítulo cuarto de la recepción de solicitudes de registro y documentación anexa, se vuelve a repetir la misma letanía, procedimiento para la recepción de las solicitudes de registro de candidaturas, no sé si sea un error de impresión, o bien, si así vaya o iría otra letanía al respecto, en el propio artículo 23 también, se dice que el Instituto a través del Consejero Presidente, girará oficio a las autoridades administrativas municipales, para que a las candidatas y los candidatos de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, se les brinden las mayores facilidades para el trámite de la constancia de residencia, creo que en esta parte faltaría precisar cuándo, es decir, a nosotros como partidos políticos ya estaríamos en la víspera de lanzamiento de convocatorias, en las cuales estamos ya incluyendo las documentales a que hace referencia la propia ley, y entre ellas va obviamente la constancia de residencia, entonces sí me gustaría que ese oficio se señalara que fuera ya, no esperarnos pues a contar los seis meses, y en su caso pues toparnos con el mismo trámite burocrático que en cada proceso nos encontramos, sería cuanto la participación de esta representación al respecto. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias Señor Representante de Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Acosta, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Verde Ecologista de México, Mtro. Víctor Armas Zagoya. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Verde Ecologista de México, Mtro. Víctor Carlos Armas Zagoya, quien expresa: Con su venia Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros, compañeros Representantes de los Partidos Políticos, me parece que esta noche es una noche trascendente en la decisión que se tomará, estoy seguro por unanimidad este Consejo General, los lineamientos que se

han comentado, que se han trabajado, me parece que cumplen con dos principios fundamentales establecidos en el artículo primero de nuestra Constitución, primero, el principio de convencionalidad que obliga a todas las autoridades a ser vigilantes promoventes, de que los derechos humanos y en particular los derechos ciudadanos y políticos sean vigentes, y evidentemente en el caso particular también el principio pro homine, de igualdad sustantiva en la participación política de las mujeres y de los hombres, me parece que hoy se concreta a través de una acción afirmativa, y esto me parece que debe ser también la reflexión para quienes puedan asistir a la elección como candidatos, y quienes tengan en este caso el privilegio de la confianza ciudadana a través del voto, y puedan integrar la próxima Legislatura del Estado para que puedan concretarlo en la siguiente Ley Electoral, definitivamente es la oportunidad que tenemos los partidos políticos para reivindicar nuestra participación política frente a los ciudadanos, es decir, el que los partidos políticos bajo estos lineamientos, demos oportunidad al ejercicio de la paridad vertical, horizontal, y que podamos atender a cabalidad para que en el caso particular de las mujeres, asistan a participar en los distritos y en los municipios donde tengan mayores posibilidades de ganar, me parece que ganamos los partidos políticos, por supuesto se consolida nuestro proceso democrático, y definitivamente gana el pueblo de Zacatecas, hoy por eso, insisto, es una noche trascendente, es una sesión en la que es también importante reconocer la visión de las y los integrantes del Consejo General, de las Consejeras, de los Consejeros, por supuesto de mis compañeros representantes de los partidos políticos, y que me parece que tras una enriquecedora reunión de trabajo, de debate, como deben de ser todos los acuerdos políticos, yo creo que hay una coincidencia fundamental, en que Zacatecas necesita una renovación de su clase política, no pueden seguir gobernando aquellos que tienen 18 años en el poder, es necesario una renovación, y esos lineamientos hoy generan una gran condición normativa para que haya una renovación en la clase política de todos los partidos hay que decirlo, de una clase gobernante, y que también exista la posibilidad del entreveramiento generacional a partir de esta cuota de jóvenes, estoy cierto que para todos los partidos será un desafío, estoy cierto que será un reto, que será un trabajo mayúsculo, pero lo que a esta representación, lo que al Partido Verde le da certeza, es que afuera hay mujeres y jóvenes con el talento, la inteligencia y la capacidad suficientes para representar y gobernar a sus municipios, y por supuesto, representar también a sus ciudadanos en la próxima Legislatura del Estado, reconozco a este Consejo, a su Presidente, y por supuesto a los integrantes, y es importante que los ciudadanos sepan que la lucha que muchas mujeres han emprendido desde hace muchos años, hoy se concreta a través de una acción afirmativa, y yo creo que tenemos que generar un compromiso para que, insisto, en la siguiente legislatura y en la siguiente oportunidad de reforma política o de reforma de estado lo podamos concretar, para que esto esté en la ley, y que por supuesto será en beneficio, insisto, de la consolidación de nuestro sistema político, y por supuesto de la democracia en Zacatecas, sería cuanto. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias Mtro. Víctor Armas Zagoya, Representante del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Dra. Adelaida Ávalos Acosta. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Dra. Adelaida Ávalos Acosta, quien expresa: Buenas noches a todas y a todos ustedes, no quiero ya repetir lo que se ha estado diciendo, pero quisiera ser muy concreta en términos de, señalar que nosotros estuvimos pues de acuerdo en presentar este producto, este trabajo, estos lineamientos, y creo que los Consejeros simplemente estamos cumpliendo con nuestra obligación,

ya sabíamos desde la reforma, que el artículo 41 constitucional obligaba la aplicación de la paridad, eso ya lo sabíamos desde hace buen rato, lo que fue agregando ciertas variantes, pues fue el asunto de la paridad horizontal en municipios, o sea, eso sí era una verdadera novedad, pero bueno, nosotros tenemos que atender lo que señala la jurisprudencia establecida por la Sala Superior, y también ese artículo primero constitucional, que también obliga a toda autoridad, a toda, y ahí ya no escapa esta autoridad administrativa electoral a respetar los derechos humanos, pero no solamente a respetarlos, sino aumentarlos de manera progresiva, entonces creo que estamos haciendo ni más ni menos que lo que teníamos que hacer, y sin embargo, me queda muy claro que los partidos, digo, con agrado veo que están recibiendo estos lineamientos pues con muy buena actitud, yo sé que va ser difícil, porqué, pues porque todo este procedimiento de que en tales municipios mayores, de mayor votación, de votación media, de votación inferior, se tienen que registrar aquí tantos hombres, acá tantas mujeres, claro que eso es una especie de camisa de fuerza, porqué, pues porque no da mucho margen de maniobra, pero bueno, no hay de otra, es la única forma de ir garantizando, de ir dando estos pasos que son necesarios, yo espero que esto sí sea transitorio, todas las acciones afirmativas tienen que ser transitorias, cuando ya se aceptan, cuando ya se instituyen estas prácticas, pues ya no necesitaríamos de esas acciones afirmativas, esperemos que las prácticas, pues vayan abriendo la posibilidad de que ya no tenga que ser de esta manera, con estas camisas de fuerza, yo creo que en esta primera ocasión realmente el registro de candidatos, o la elección, o la definición de los candidatos, y máxime cuando haya coaliciones, pues yo creo que sí va ser un asunto complejo en términos de números, de posiciones, etcétera, etcétera, pero bueno, pues no va haber alternativa en este momento, y el otro asunto que ya lo habíamos comentado el de la paridad, yo digo cuota de paridad porque es una cuota 50-50, así le denomino, es esa exigencia de cumplir 50 y 50, y la cuota joven son demandas de diversos sectores, digo no sé si el término sector sea el correcto, pero bueno, son demandas, por una parte de las mujeres que ya habían logrado ese 50-50, y este 20% es de otro sector diverso, entonces independientemente de la edad de las ciudadanas y de los ciudadanos jóvenes y no tan jóvenes, y a lo mejor hasta viejos, pues tendrá que ser la mitad, y la otra mitad queda para el otro género, y ya los jóvenes simplemente el requisito es que sea el 20%, porque sí sería todavía mucho más complicado tratar de incluir ahí la paridad, pero obviamente que aquí en términos de la conciencia que cada instituto político y las posibilidades reales que tenga, las condiciones particulares, bueno, pues se puede cumplir también paritariamente con esa cuota joven, o sea, no es impedimento, es más, puede ser hasta más del 20%, lo que sí es una exigencia es, que del total de ciudadanos registrados, el 50% sean de un género, y el otro 50% del otro, porque no hay que olvidar que además en los Ayuntamientos está el asunto de la alternancia, entonces bueno, pues ahí prácticamente con eso las cuotas jóvenes van tener para cumplirlas, pues va haber de los dos géneros, sería difícil que no lo hubiere, entonces creo que no va haber mucho problema en ese sentido, porque está la alternancia que también es otro requisito adicional, pero bueno, yo espero que este sea un instrumento que sea de ayuda para dar cumplimiento con estas cuotas, y que el principio va ser una especie de camisa de fuerza, pero que pues con el buen ánimo que se ve, creo que esto va ser posible llevarlo a cabo en buenos términos, sería cuanto, gracias Señor Presidente. -----

El Consejero Presidente: Igualmente gracias a Usted Consejera Electoral Dra. Adelaida Ávalos, tiene el uso de la palabra el Señor Licenciado Soto Ovalle, Representante del Partido de la Revolución Democrática. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Ángel Soto Ovalle, quien expresa: Con su permiso Consejero Presidente, buenas noches a todas y a todos, este instituto político que yo represento, igual que los compañeros que ya me antecedieron, festejamos y celebramos la presentación de estos lineamientos, con la idea pues de que se aprueben el día de hoy, porque nos da mucho gusto esta parte, porque el instituto político que yo represento fue uno de los iniciadores que impulsaron esta iniciativa, nosotros íbamos todavía más allá, íbamos con una paridad horizontal nada más, eso significaba de que en el 50% en los Ayuntamientos, igual de los distritos fueran puras mujeres en las fórmulas, esta era una iniciativa inicial, que sin embargo, en el transcurso de los días se fueron discutiendo algunas cuestiones y se dio que se aprobaba pues la paridad vertical y horizontal, y creemos pues que es un avance, porque también las novedades no pueden ser de la noche a la mañana, una cuestión gradual que tendremos que acostumbrarnos las y los ciudadanos, y creemos y celebramos pues que se haya dado esta lucha, que haya tenido resultados esta lucha, que también no fue una cuestión de buena voluntad de la Suprema Corte que haya resuelto a favor, sino que también fue una cuestión de lucha, y también quiero hacer énfasis pues en que las impulsoras de estar manifestando esta inconformidad, también fueron las mujeres de nuestro partido, no quiero pues tampoco adjudicarme pues o que nos adjudiquemos este beneficio, pero creo que se necesitaba pues que esta democracia fuera más equitativa, que todavía falta, pero creo que tendremos que esperar cómo resulta esta cuestión nueva, si en el transcurso de resultados vemos que tuvo, fueron positivos, tendríamos que perfeccionarla más, o en su caso, rectificar, porque no, es normal y creo que una vez que veamos los resultados tendremos que valorar hasta donde si es, fue 100% efectiva, que yo creo que sí desde mi punto de vista, y porqué luchábamos por una paridad totalmente horizontal, porque basta voltear hacia atrás, o en el presente, las pocas mujeres que hemos tenido como gobernadoras, y las pocas mujeres que ha sido funcionarias públicas, han dado mejor resultado aunque a muchos no nos guste, entonces creo que es una buena oportunidad y es una reoxigenación para esta democracia, es cuanto, gracias. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias Señor Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Soto Ovalle, tiene el uso de la palabra en esta que es todavía primera ronda el Dr. Ortega Cisneros. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, Señoras y Señores integrantes de este órgano máximo de dirección del Instituto Electoral, bueno, de acuerdo a lo que se ha expresado, evidentemente es un gusto ver que en lo general hay una recepción muy buena de esta intención con respecto a los lineamientos que se presentan, si bien creo que sí tiene razón el Señor Representante del Partido Acción Nacional, el Licenciado Gerardo Acosta, en el sentido de que, en efecto estuvimos más enfocados en algunas consideraciones que ya se han comentado, yo nada más quisiera comentar, que en efecto sí lo que se señala ahí con el horario, es una cuestión de orden, porque evidentemente bueno, estamos regidos por otro principio, además pues sabemos que normalmente siempre se establece un operativo especial al final de los plazos, en donde sabemos que son los últimos, regularmente así ha sido, los últimos tres días en donde se concentra a los Secretarios Ejecutivos o Presidentes de los órganos distritales y municipales, para realizar la recepción de la documentación respectiva, pero creo que sin embargo, debe establecerse en los lineamientos alguna acotación que establezca solamente como una medida de orden, y evidentemente no como un deber o una obligación de que

se ajuste a esos horarios, ya lo señaló mi compañera Consejera, la Dra. Adelaida Ávalos, en el sentido de la cuota joven, ahí realmente sí rápidamente señalo, que en efecto, de lo que se trató, es prácticamente de hacer más fácil todo esto, alguien dijo por ahí galimatías, que se nos viene en el registro de candidaturas, creo que esa fue más bien la intención de origen, en mi caso yo pensaba que tendría que ser ese 20%, pues efectivamente 10 tendría que corresponder a jóvenes mujeres, y el 10 a jóvenes hombres, pero derivado pues de que el principio de paridad que se establece en la Constitución finalmente se cumple, por otro lado, en tanto que también fue señalado el hecho de que le falta fundamentación, yo creo que estuvimos revisando aunque sea de manera muy rápida, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha estado realmente con un trabajo exhaustivo, me parece que el cuerpo del proyecto de acuerdo es robusto, no quisimos que se le entrara a la cuestión diría yo, más bien fáctica, de lo que se comentaba en relación con la sentencia de la Corte, de la cual se discutió el otro día, y que simplemente se hacía ahí el comentario y lo hago hoy rápidamente para que quede asentado en actas, de que si bien esa sentencia en un principio causó desde mi perspectiva alguna confusión, lo cierto es que finalmente en el tema de paridad, en el tema del artículo 23 de la Ley Electoral, y del 140, en donde los accionantes señalan que, pues el legislador había omitido legislar en materia de paridad en sus dos vertientes, la Corte dijo no, no omitió, primero no estaba obligado, sin embargo, desde mi punto de vista, dejando esa parte de lado que por cierto sabemos de una jurisprudencia de la Corte que luego estuvo circulando en la reunión de trabajo con los partidos políticos y la representación de las mujeres, pues se señaló que esa jurisprudencia, si bien señala que las razones de las consideraciones de una sentencia de la corte, y sobre todo avaladas por ocho votos a favor, pues es un criterio obligatorio para todas las órdenes jurisdiccionales de nuestro país, sin embargo, si ustedes notan, en principio no declaran ninguna inconstitucionalidad de ninguna norma de la Ley Electoral, en segundo lugar, los ministros al menos el ministro ponente, lo acompañan solamente dos ministros en sus consideraciones, y todos los demás ministros, algunos están a favor de que la paridad vertical y horizontal, y lo explican, qué quiere decir esto, que no son ocho votos que necesariamente estuvieron de acuerdo con esas consideraciones, yo a eso lo dejaría de lado, de tal manera que eso no quisimos que fuera en el cuerpo del proyecto de acuerdo, lo que sí es cierto, es que nosotros también creemos que derivado de los artículos que contiene la ley, se interpreta perfectamente que hay paridad vertical y horizontal, el artículo 23 habla de que la totalidad de las planillas, ni siquiera dice que en cada una de las planillas, de la totalidad de las planillas deberá de establecerse la paridad, entonces luego si lo reforzamos con lo que ya han señalado, que el artículo primero de la Constitución a partir de su reforma en junio de 2011, pues prácticamente entramos en otra visión jurídica de las cosas, donde los derechos humanos se tienen que potenciar, se tienen que ampliar, ya se habló del principio pro persona, ya se dijo una serie de cosas, además ese propio artículo primero establece un principio por el que se deben de proteger, ampliar y garantizar los derechos humanos que es especialmente el de progresividad, a mí se me haría un atentado ir en contra de ese principio de progresividad, es decir, si la Sala Superior ya estableció esas vertientes de paridad, y ese criterio es obligatorio para las autoridades electorales, yo creo que no es esta autoridad la que tuviera que desacatar, o tuviera que dar un paso hacia atrás, que eso es lo que creo yo que sucedería si en este caso se hiciera, ya no me alcanza el tiempo para seguir, lo dejaría si se puede más adelante, pero lo cierto es que en algunas cuestiones los documentos para su cotejo, la constancia de residencia, creo que el oficio ya se envió, creo que sí se pueden ajustar algunas cosas que me parece que son solamente de ajuste, y que no varían en la esencia de la intención de estos lineamientos,

gracias Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias a Usted Consejero Electoral Dr. Ortega Cisneros, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Revolucionario Institucional Lic. Bonilla Pérez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez, quien expresa: Muchas gracias, con su venia Presidente, Consejeras, Consejeros, Señoras Representes y Señores Representantes de los Partidos Políticos, con el permiso del Representante del Instituto Nacional Electoral, queremos expresar a nombre de esta representación que el Partido Revolucionario Institucional, en el que hemos privilegiado la fortaleza de la participación de las y los zacatecanos, y que al interior de los partidos políticos este instituto debe de coadyuvar para la auto organización y la autodeterminación de los trabajos que desarrollamos en los institutos políticos al interior, para que las normas y las reglas debidamente clarificadas puedan tener vigencia y puedan dar cabal cumplimiento a la norma, en nuestra declaración de principios, programa de acción y estatutos, establecemos con claridad nuestra normatividad para la selección de las y los precandidatos y candidatos, por ello, la Constitución Federal establece que las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales deben respetar la vida interna de los partidos políticos, y privilegiar el derecho de la selección y de la organización interna, entre los asuntos internos de nosotros, están los procedimientos y los requisitos para la selección de nuestros precandidatos y candidatos a los diferentes cargos de elección popular, el lineamiento que hoy nos ocupa en su artículo 28, punto 4 específicamente, establece que se van a conformar tres segmentos según la votación de cada municipio, y nos dice qué género debe de registrarse en cada uno de estos segmentos, con el debido respeto en ningún artículo de la Constitución Federal, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Constitución Local, existe esta disposición de conformar segmentos, y mucho menos de ya establecer qué género va en los distritos de cada segmento, los partidos políticos estamos obligados sí a respetar la paridad, estamos obligados a no destinar exclusivamente a un solo género en distritos de mayor o menor votación, y nosotros siempre hemos cumplido lo que establecen las normas y las leyes, sin embargo, no existe fundamento ni facultad para que un lineamiento nos diga en donde registrar qué género, y por ello apelamos a que este Consejo General analice esta propuesta, nuestra obligación en palabras sencillas es garantizar la participación de las mujeres en igualdad y de los jóvenes también, y no darles únicamente los distritos en los que tenemos mayor o menor porcentaje de votación, lo que no significa que este instituto esté facultado para indicarnos o instruirnos qué municipios van a encabezar varones, o qué municipios y qué distritos van a encabezar mujeres, pues estamos obligados todos a respetar y desde luego nuestras normas internas, de aprobarse estos lineamientos, podría pasar que tengamos un cuadro varón o un cuadro mujer, con altas posibilidades de ganar un distrito o un municipio que históricamente no ha sido lo más benevolente hacia los partidos políticos, pero sin embargo, los podemos registrar, porque el lineamiento ya dijo que va un hombre o va una mujer, esta parte nadie tiene dependiendo del tipo de género, garantizado nada, en ningún proceso electoral, o por si es hombre o por si es mujer le da la certeza y la garantía de que obtendrá el triunfo, hay de acuerdo a las acciones ya en la práctica municipios en donde teníamos muy baja rentabilidad electoral, y al momento de postular a una mujer levantamos y recuperamos el municipio o el distrito en su caso, por ello es la obligación de este Instituto únicamente revisar nuestros criterios, que no digan que vamos a

otorgar a cierto género ciertos distritos o ciertos municipios, de manera pues, que la ley no faculta a este Instituto para decirnos, y desde luego indicarnos en donde va un género o en donde va el otro, es cuestión de procesos internos de los institutos políticos para dar cumplimiento a cabalidad con lo que la propia ley mandata, además por lógica se entiende que con la nueva distritación no existe un precedente que mida el porcentaje de votación que obtuvimos en la elección anterior, porque en la elección anterior los distritos estaban conformados de manera diferente, y de igual manera también si va en la suma de los partidos que estamos coaligados o que estaremos coaligados para que sea este factor determinante, esperemos que las y los Consejeros analicen, debatan, y desde luego contribuyan para que estos lineamientos, obviamente que son perfectibles, podamos fijar el que sea para fortalecer el desarrollo y el desempeño de los partidos políticos y podamos impulsar candidatos fuertes, de la misma manera queremos expresarles que somos respetuosos de la actividad de este Instituto, y desde luego que apegados a la disposición establecida en la sentencia aprobada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucional 36/2015, estaremos siempre atentos, y queremos aclarar de una manera muy efectiva, que nuestro máximo órgano de dirección del Partido Revolucionario Institucional, nuestro Consejo Político Nacional, ha aprobado que desde luego la paridad horizontal y vertical en todas y cada una de las candidaturas, deberá de ser respetada, la obligación de este Instituto es únicamente contribuir al fortalecimiento del desarrollo democrático de nuestra entidad, sería cuanto, democracia y justicia social. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Revolucionario Institucional Lic. Bonilla Pérez, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez; quien expresa: Gracias, buenas noches Señoras y Señores Representantes de los Partidos Políticos, compañeros Consejeros, quisiera dar lectura a algunas argumentaciones que se derivan de la sentencia dictada, y que de alguna manera reflejan el porqué de mi apoyo al proyecto que hoy nos ocupa, derivado de la sentencia dictada con motivo de la acción de inconstitucionalidad 36/2015 y sus acumulados, en la que los Ministros de la Suprema Corte de Justicia declararon por unanimidad de diez votos, infundada la omisión legislativa respecto de los artículos 23, numeral 2, y 140, numerales 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y en los que algunos ministros se apartaron o estuvieron en contra de consideraciones vertidas en el inciso b del considerando cuarto de la sentencia, se suscitaron diversas interpretaciones en el sentido de dilucidar si la paridad de género debe observarse en la postulación de candidaturas en su doble dimensión vertical y horizontal, en la aludida sentencia entre sus argumentos se señaló, que no resulta posible aplicar un principio de paridad de género horizontal respecto de uno de los cargos que integran el órgano, tal como la presidencia municipal, puesto que el principio constitucional de paridad de género, lo que pretende es que se tengan las mismas oportunidades de acceso para la integración del órgano representativo, más no el acceso a un cargo específico, y que el constituyente permanente previó la observación del principio de paridad de género única y exclusivamente para los órganos legislativos, que es necesario determinar la configuración constitucional de los ayuntamientos, así como los mecanismos de su integración, a efecto de definir si es posible que les resulte aplicable el principio de paridad de género horizontal, y hace alguna serie de consideraciones en relación con el artículo 115, fracción 1 constitucional, de igual manera señaló que en el debate que se dio en el senado, en la que a

solicitud expresa de incorporar la discusión del tema de paridad de género para la designación de la administración pública estatal, así como de los poderes ejecutivo federal, estatal o municipal, los senadores manifestaron su negativa, lo que deja en evidencia la voluntad del constituyente de no ampliar por ahora dicho principio para otros órganos de gobierno de naturaleza electoral, que en virtud de la competencia residual de la que goza el legislador local no le está permitido ir más allá de lo ya expresado por la Constitución Federal, pues de lo contrario no sólo desbordaría su competencia, sino también desconocería el derecho de los partidos a su autodeterminación, provocando con ello el rompimiento de otros principios democráticos fundamentales, como lo es la libertad de postulación y el respeto al sufragio público, ahora bien, en el informe que rinde la legislatura en la parte que interesa, señala que no existe mandato constitucional, convencional, o legal específico que obligue a las legislaturas de los Estados a establecer un parámetro o un mecanismo al que se ha referido, esto es, garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales, por otra parte, en la opinión que rindió la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, manifestó, que si bien es cierto, no le asiste la razón a los promoventes al afirmar que la omisión de desarrollar expresamente las reglas para hacer efectiva la paridad de género en su dimensión horizontal, y después de una serie de consideraciones, concluye que la regulación prevista en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, resulta suficiente para garantizar la aplicación de paridad de género en la postulación de las candidaturas a miembros de los Ayuntamientos en sus dos dimensiones, pues reconoce ampliamente sin restricciones, derechos y principios, que obligan a los partidos a materializar la igualdad de oportunidades de ambos géneros para participar de manera efectiva en el acceso a los cargos públicos, las diversas interpretaciones derivan, de que por una parte, el artículo 43 de la ley reglamentaria de las fracciones I y II, del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las razones contenidas en los considerandos que funden los resolutivos de las sentencias aprobados por cuando menos ocho votos, serán obligatorias para las salas, plenos de circuito, tribunales unitarios y colegiados de circuito, juzgados de distrito, tribunales militares, en fin, y mediante tesis 92 del 2011 lo hace vinculante al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por otro lado se contrapone la opinión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señalada anteriormente, y la jurisprudencia 7 del 2015 de rubro: “paridad de género, dimensiones en su contenido en el orden municipal”, en la cual se alude a los artículos 1, 2, 4, 41, base 1 de la Constitución Federal, y diversos tratados internacionales, y que en la parte que interesa señala que los partidos políticos y las autoridades electorales deben garantizar la paridad de género, en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión, por una parte deben asegurar la paridad vertical, para la cual están llamados a postular candidatos de un mismo Ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales en igualdad de proporción de género, y por otra, desde un enfoque horizontal deben asegurar la paridad en el registro de esas candidaturas entre los diferentes Ayuntamientos que forman parte de un determinado Estado, a través de esa perspectiva dual se alcanza un efecto útil y material del principio de paridad de género, lo que posibilita velar de manera efectiva e integral el cumplimiento de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, son fundamentales las consideraciones vertidas por el Ministro Luis María Aguilar Morales en su voto concurrente, que en la parte conclusiva señala, que los artículos 23, numeral 1, y 140 numerales 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, no son omisos en establecer la paridad horizontal en la integración de los ayuntamientos, siempre y cuando se interpreten como ya se estableció, en el

sentido de que el principio de paridad previsto en ellos implica tanto la paridad vertical como la paridad horizontal en la integración de los Ayuntamientos, por último, también es de considerarse por este órgano máximo de dirección el voto concurrente del Ministro Arturo Saldivar, que en la parte que interesa señala, que el precepto constitucional incorpora el principio de paridad de género para las candidaturas a legisladores federales y locales, pero que esto no significa que las entidades federativas no puedan establecer sus propios mecanismos tendientes a la paridad, y que el artículo 41 constitucional contiene un mandato para la integración de las candidaturas a legisladores locales y federales, no una reserva competencial a la federación en esta materia, que se trata de la medida mínima que debe prevalecer a nivel nacional para garantizar la igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer en el ámbito político electoral, sin perjuicio de que el legislador secundario pueda adoptar medidas encaminadas a este fin, es cuanto Consejero Presidente. - -

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Licenciado Jesús Frausto, tiene el uso de la palabra el Representante de Encuentro Social, Maestro Iracheta. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante Suplente del Partido Encuentro Social, Lic. René Iracheta de la Rosa, quien expresa: Muchas gracias y con permiso a este honorable Consejo, a todos los aquí presentes, compañeros representantes de los partidos políticos, me llena de satisfacción el ver que en esta nueva jornada electoral se está integrando ya el carácter joven, que yo sin duda lo transmitiría, porque no se hizo anteriormente, porque esperar hasta que la sociedad está reclamando algo de que ya está mal el gobierno, sí compañeros representantes, con el debido respeto que me merecen, yo los invito a no seguir objetando en lineamientos, que sin duda son importantes para la sociedad zacatecana, pero sin embargo, pueden surgir varios, si seguimos analizando otros sectores sociales que están en vulnerabilidad, para este proceso electoral los apremiantes ya están como son la paridad en su caso, la equidad de género tan en hombre como mujer y de carácter joven, e incluso candidaturas independientes hay algo muy concreto, que todos estos lineamientos han surgido a raíz de los malos gobiernos que hemos tenido actualmente en el Estado de Zacatecas, y a nivel nacional, la variante importante es la que señala que debemos de retomar el voto ciudadano, y tener una política social excelente, y no recurrir a la compra del voto, porque sin duda, si vamos a recurrir en la compra del voto en esta jornada electoral, no va a asegurar que estos lineamientos, esta equidad, esta paridad, este carácter joven sea satisfactorio totalmente, en general vamos a recuperar la cultura cívica electoral democrática que se ha perdido en el Estado de Zacatecas, aquí podemos venir a hablar, a poner posturas inigualables que hablan bien de algunos partidos políticos y algunos no, que sin duda como lo manejaba el Representante del Partido Verde, ya vamos a quitar a las personas que ya tiene más de años de gobierno, y que sin duda pues no hacen nada, en nuestra representación decimos, ya basta, ya no más de lo mismo, necesitamos renovar tanto el Poder Ejecutivo, como el Poder Legislativo, para así nosotros tener bien una contienda electoral, y que sea una contienda limpia, y no recurramos a esa compra, que sin duda yo no soy un político, pero soy una voz joven de la sociedad, que ya está cansada de los malos gobiernos que actualmente nos gobiernan tanto en el Estado como a nivel nacional en nuestro país, es cuanto Señor Presidente y muchísimas gracias. -

El Consejero Presidente: Igualmente gracias a Usted Maestro Iracheta, Representante de Encuentro Social, tiene el uso de la palabra la Licenciada

Olivia Castro Rosales, Consejera Electoral. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Lic. Elia Olivia Castro Rosales, quien expresa: Buenas noches a todos y a todas, con el permiso de la Presidencia, nada más para aclarar el punto sobre que la ley no marca de los segmentos, efectivamente, no tal cual te dice que tienes que segmentar para que tú puedas designar a tus representantes o a tus candidatos, aquí lo importante es, si checamos nuestro acuerdo en la página número 11, el considerando vigésimo séptimo, ahí nos habla el articulado, el cual está mencionando que de conformidad con los artículos 3 numerales 4 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos, 18 numerales 3 y 4, 36 numerales 7 y 8 de la Ley Electoral, cada partido político determinará y harán públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas que postulen, estos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros, en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado, que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente a aquellos distritos o municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso anterior, en base a esto se propone esa segmentación para que sean asignados en un primer segmento pues 50% hombres, 50% mujeres, ya ustedes escogerían qué municipio deciden postular ya sea un hombre o una mujer, igual en el segundo segmento y en el tercer segmento, esto es una propuesta, en la misma reunión de trabajo sino me dejan mentir, ahí salió el que ustedes pudieran determinar cómo es la segmentación que deban de hacer, o como van a postularlo, efectivamente, ustedes son autodeterminantes en ese sentido, esto es para facilitar un poco la actividad que ustedes tienen que realizar, por parte del Instituto se dio a la tarea de realizar toda la estadística de la votación que tuvieron, y así poderles decir, bueno pues ustedes estarían en condiciones de postular en tales municipios mujeres, hombres, etcétera, esa decisión propia no es una imposición tampoco, si fue bien recibido por la gran mayoría de los representantes de partido aquí presentes, igual el que no lo quiera tomar en cuenta, pues de alguna manera se revisara por parte del Instituto, se hará la tarea propia de revisar que esos criterios que hayan tomado estén efectivamente bien acomodados, mi mensaje va en qué sentido, yo invito a todas esas mujeres que están ahorita aquí presentes a que aprobados ya estos lineamientos, y como parte de su actividad todavía que no ha terminado, convencer a todas aquellas mujeres que sin duda han hecho que lleguen al poder varios de los partidos políticos aquí representados, y que efectivamente se haga una participación activa, que todos esos jóvenes que ahorita tienen la oportunidad por ley, es un derecho, una garantía que tienen ya, pues que efectivamente se postulen, que peleen sus derechos también, y que puedan ser parte de este proceso electoral sin duda inédito para toda nuestra sociedad, en especial Zacatecas se merece un buen resultado, porqué, porque se ha trabajado mucho por mujeres, por jóvenes, peleando estos espacios, entonces aquí lo interesante va a ser que no se queden sin esos lugares, que todos contribuyan para animar a todas esas mujeres y jóvenes, que saben que pueden hacer un buen papel como representantes de la ciudadanía, mi mensaje va más que nada encaminado a eso, y esperemos el mejor de los éxitos de este ejercicio, gracias. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejera Electoral Castro Rosales, nadie más en primera ronda, antes de iniciar la segunda, pude haber hecho la presentación, y lo voy a concluir esta primer ronda de manera muy concreta, hoy es día de reconocimiento por esta institución, a la sociedad zacatecana y a sus segmentos fundamentales como son las mujeres y la juventud de ambos géneros, porque se cristaliza en una interpretación adecuada, y en la pauta para aplicar de la mejor manera la garantía constitucional, y el derecho

tan mencionado con el cual estoy de acuerdo de la paridad, no sólo vertical sino también horizontal, permeada por la presencia de los jóvenes, tal vez pudo haber sido mejor, pero tenemos el piso para que la juventud en este relevo generacional dé cuenta no sólo de la participación, sino que igual que la mujer acceda a la gobernabilidad de nuestro Estado, y contribuir a esta nueva fase del desarrollo político nacional, Zacatecas con ese ejemplo de trabajo coordinado, en el Consejo General con los partidos políticos, en debates de buen nivel, con altura de miras, y sobre todo siendo sensibles a un entorno social reclamante y de emergencia de nuevos segmentos sociales, me parece que está dando claras muestras de estar en esa orientación nacional, pero con posiciones un poco más de avanzadas, hoy en día hay entidades, hay instituciones que no lo ven así, y hasta titubean de la interpretación, ya no digamos de la aplicación de lineamientos como el que ahora presentamos, hay entidades y hay sectores renuentes a avanzar en esta dinámica, por eso yo creo que hoy se le pude nominar de cualquier manera, pero esta jornada institucional es digna de reconocerse, por la trascendencia que implica, y con esto vamos a cerrar un ciclo importante que derivó de las reformas electorales en Zacatecas, ya dio cuenta el Presidente de la Comisión del número, y sobre todo del contenido de reglamentación interna a que estamos y estábamos obligados, pero damos cabal cumplimiento en tiempo, pero sobre todo en contenido, en forma, y con la mejor interpretación hubiésemos querido en algún momento haber dado cuenta de aquel aspecto que de candidaturas independientes, por lo menos para el de la voz quedó no satisfecho en los anhelos, pero sí condicionado por la interpretación jurídica, y así tendríamos que hacerlo, ojalá que para seguir en la vanguardia nacional hubiese la interpretación en la fase jurisdiccional que pudiese corresponder a eso que por lo menos yo hubiese deseado, también lo hubiéramos avanzado, e inclusive esto que se inicia para la juventud, ojala que se hubiese expresado un poco más, valoro y reconozco el trabajo de interrelación partidos, Consejeros y estructura del Instituto, este método y este mecanismo de intercambio de opiniones y de ideas ha dado frutos extraordinarios en varios momentos previos al proceso y ya iniciado el proceso, hasta hoy en día, como lo mencioné en el mensaje del 7 de septiembre, esta dinámica debemos de continuarla, mejorarla, y ojalá que sigamos transitando, independientemente de que por momentos vamos a tener algunas diferencias ya al calor de la contienda, que será no sólo legítima, sino plenamente justificada, pero que la racionalidad no me cabe duda, que estará presente, creo que es valorable todas las interpretaciones, toda la fundamentación que se ha mencionado, y destaco que todos los partidos están en esta sintonía, yo lo interpreto así, e inclusive lo subrayo, la del partido que tiene sus reservas en torno a si se vulnera la autodeterminación de los partidos para definir, se refiere a que no se impongan criterios, sino se impongan parámetros, no ocurre así, efectivamente se trata como está en el artículo previo al citado por el representante del Revolucionario Institucional, de que libremente de acuerdo a su convicción y tal como lo expresó en la última parte, se lleven a cabo y se plasmen la paridad horizontal y no solamente la paridad vertical, y sólo si esos criterios no son coincidentes con una efectiva aplicación que redunde en resultados, solamente haremos la observación, porque sino lo hacemos como institución hasta podríamos incurrir en responsabilidad, que ya lo hicieron algunos institutos condicionados por otros factores de orden social, nosotros queremos, más vale adelantar parámetros que pueden ser o no tomados, pero son puestos como pautas, y de ninguna manera va para que algún partido político pueda estar inconforme, sobre los comentarios estando de acuerdo en todas las interpretaciones, pero hay legítimas por ahí preocupaciones ya de otro articulado, en relación con el artículo 21, efectivamente sabemos de los horarios, es cuestión práctica, pero lo podemos

prever, la recepción de las solicitudes de candidaturas preferentemente se realizará, ya entendemos que queda salvaguardado cualquier horario, esa podría ser una, para el artículo 22 numeral 3, la solicitud de registro de candidaturas etcétera, a fin de que previo cotejo, y ahí se rescata el objetivo, le sea devuelta, es procedente en mi opinión y por eso propongo esa redacción, para el 23, tal vez convenga que el epígrafe, el enunciado del artículo que actualmente se menciona sobre las solicitudes, procedimiento para la recepción, se puede cambiar para que quede más preciso, de la colaboración de las autoridades administrativas municipales punto constancias de residencia, y luego en el inicio de la redacción del artículo 23, precisar para que quede a futuro, a la aprobación de las convocatorias, inmediatamente el Instituto por conducto a través del Presidente, y continuar con la redacción, para que se garantice, desde luego, luego con la emisión de las convocatorias, es decir, mañana lo tendremos que hacer, para que ustedes inicien lo correspondiente, así damos margen a esas inquietudes que son legítimas, enhorabuena por esas buenas interpretaciones, esas valoraciones, y si es necesario continuaremos, iniciamos la segunda ronda, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Verde Ecologista de México, Mtro. Víctor Armas Zagoya. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Verde Ecologista de México, Mtro. Víctor Carlos Armas Zagoya, quien expresa: Con su venia Consejero Presidente, me parece que es fundamental la explicación que hace la Consejera Elia Olivia Castro, y es también importante precisar, porque me parece que es importante para la audiencia que hoy nos acompaña, señalar que la segmentación nos va a permitir también cumplir con esta parte de la paridad, efectivamente en prácticamente los tres segmentos, es decir, en el ejemplo que viene muy claro en el artículo 28, me parece que es la fracción III inciso c), en el ejemplo muy claro para la audiencia, si son 18 distritos se dividen en 6, poniendo el ejemplo, si un partido político hubiera registrado que prácticamente todos lo hicimos en el 2013, de los 6 distritos, en el primer segmento de la votación más baja se cumple la paridad horizontal, porque se tendrían que registrar 3 candidatos hombres y 3 candidatas mujeres, en el segundo segmento es igual, es decir, la votación media tendríamos también que cumplir con 3 candidatas mujeres, y 3 candidatos hombres, y por supuesto en el primer segmento donde los partidos obtuvimos la votación más alta también tendríamos que cumplir con el 50% de candidatas mujeres y candidatos hombres, porqué lo señalo, quizá para los que estamos en la mesa que lo hemos comentado infinidad de ocasiones, y en un debate me parece que muy rico de parte de todos, pero para la audiencia es importante señalarlo, que prácticamente no hay una vulneración por ejemplo en el caso de los hombres, también para nosotros habrá paridad, no es una acción, hay que señalarlo, que beneficie únicamente al género femenino, y esto es importante señalarlo, porque quienes nos ven quienes nos escuchan a través de las redes sociales, hay que decirlo con claridad, aquí hay prácticamente una igualdad de participación, y lo que se está cumpliendo con esta segmentación que me parece que es además de oportuna, inteligente, es que también nos genera una condición para que los partidos vayamos normando, no solamente un criterio, el cual me parece que estamos obligados, sino también nosotros vayamos teniendo una condición en nuestros procesos de selección de candidatos para ser cuidadosos y cumplir con esta parte, pero esto no quiere decir que se beneficie a un género o a otro, por eso era importante señalar para la audiencia con un ejemplo muy claro, que prácticamente hay como se dice, un piso parejo en la participación, y por supuesto en lo que tiene que ver con la cuota de jóvenes que se ha explicado también de manera muy clara por parte de los integrantes de las Consejeras y los Consejeros de este

Consejo General de la participación del 20% de los jóvenes en las candidaturas, sería cuanto. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias Señor Representante del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la palabra el Representante de Movimiento Ciudadano Don Gerardo Mata, -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, C. Gerardo Mata Chávez, quien expresa: Muchas gracias, con su permiso Presidente, había alguien antes. -----

El Consejero Presidente: Bien, perdón el orden para respetarlo y respetarnos según lo solicitado, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Acción Nacional Lic. Gerardo Acosta Gaytán -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa: Gracias Presidente, voy a retomar el último comentario del compañero Representante del Revolucionario Institucional, en relación con el artículo 28, creo que esa parte es a la que yo hacía referencia en la última parte de la reunión de trabajo que tuvimos, evidentemente esa parte sustenta el famoso cuadrado que no viene adjunto al lineamiento, y que por ahí quedó pendiente de circularlo a los partidos políticos, considero que el hecho de traerlo, más bien de mantenerlo en el cuerpo del lineamiento, así como el propio considerando vigésimo séptimo, sí sería un exceso por parte de este Consejo, en el sentido pues de que sí estaría vulnerando el principio de autodeterminación de los partidos políticos, para lo cual bueno, todavía tenemos pendiente cómo se va, si se va anexar en el lineamiento, sino se va a anexar, pero creo que esta parte está prevista me imagino que por las propias Comisiones desde antes, y se quitó el cuadrado aquel de la tablita al que hace referencia el numeral cuarto del propio lineamiento, se quitó el cuadrado, pero no se quitó la explicación del propio cuadrado, es decir, a lo que se ha venido refiriendo también el Representante del Partido Verde, entonces yo preguntaría si se va a dejar, entonces hay que anexar el cuadrado, mi opinión estrictamente jurídica, tendría que ser retirado este artículo 28, y en su momento exhibirlo por la vía que ustedes lo plantearon, a lo mejor en la página de internet, como lo dijeron en la reunión, y con esta explicación, que es justamente el sustento del famoso cuadrado, para ello me gustaría proponer de manera puntual que en todo caso fuera retirado el lineamiento, y fuera robustecido el cuadrado famoso con esta explicación, que justamente hace referencia a la tablita esa que no se contiene en el acuerdo. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Licenciado Gerardo Acosta Gaytán, Representante del Partido Acción Nacional, tiene el uso de la palabra el Representante de Movimiento Ciudadano, C. Gerardo Mata Chávez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, C. Gerardo Mata Chávez, quien expresa: Muchas Gracias Señor Presidente, con su permiso, sin duda alguna lo que este Consejo General del IEEZ está por hacer esta noche, no es solamente algo histórico, es algo bueno, la incorporación de la paridad horizontal es algo bueno; el reconocimiento de un derecho por el que han estado peleando las mujeres por décadas, es algo bueno también, y es tan bueno que hay resistencias que se han expresado aquí, cuando algo es bueno siempre genera este tipo de resistencias, y si nosotros pensamos que es algo bueno y si pensamos que se trata sin duda alguna del reconocimiento de un derecho, tenemos que pensar que nadie puede estar excluido de este derecho; cito del

boletín mensual del primero de febrero del dos mil doce de la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo que señala la jurista Mónica Pinto referente al principio Pro persona, dice que es un criterio hermenéutico que informa todo el derecho de los derechos humanos, en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia, a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos expresamente protegidos e inversamente a la norma o a la interpretación de un tema restringido, cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria y en ese sentido una vez reconocido este derecho y hecha esta cosa buena, porque excluir a los jóvenes, a las personas jóvenes del reconocimiento de este derecho y perdón por la insistencia, no es realmente lógico que estemos pensando que las personas jóvenes tengan que estar excluidas; esta mañana me reuní con el grupo de jóvenes de Movimiento Ciudadano y es una de las dudas que expresan, porque al interior de la vida normal de los partidos políticos, existen estas adaptaciones y existen estas cuotas de poder y sino se señala tácitamente, entonces estaríamos generando condiciones que pudieran generar discriminación al interior de los partidos políticos, yo los conmino a que podamos pensar esta parte y hacer más bueno lo que ya se hizo, bueno; cierro con esto, que sin duda alguna hay beneficios colaterales, que algunos los van a resentir como daños colaterales porque estos Lineamientos que se están generando para el Estado de Zacatecas van a renovar también la forma en que los partidos políticos tienen su vida interna, van a influir directamente en el quehacer de los partidos políticos y los dinosaurios se van a morir, porque no van a poder adaptarse y la gente nueva es la que va a empezar a incorporarse para hacer que la vida de los partidos políticos se transforme de una forma cualitativa positiva que permita una verdadera representación social, sería cuanto Señor Presidente. -

El Consejero Presidente: Gracias Don Gerardo Mata, Representante de Movimiento Ciudadano. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral Lic. Eduardo Noyola Núñez, quien expresa: Con su permiso Consejero Presidente, creo que la dinámica de las elecciones y en particular de la evaluación de la arquitectura normativa electoral, es impresionante en nuestro país, siempre hay nuevos elementos que hay que valorar cada proceso y hay que regularlos al siguiente y a veces como es el caso, yo creo de este momento histórico que nos corresponde, aún no se ha sentado una reforma cuando prácticamente ya tenemos encima la siguiente, es decir, está en constante construcción; creo que como lo señale al principio, las diferentes interpretaciones de acuerdo a esta acción de inconstitucionalidad con respecto a la Jurisprudencia, son interesantes, desde el año 1996 como recordaremos, hay una nueva vía para el control constitucional, es decir, hay dos elementos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación que puede declarar inconstitucional alguna ley, y el Tribunal Electoral para poder resolver conflictos que tengan que ver con que sean contrarios a la constitución, en el 2008 se amplía incluso esa posibilidad al Tribunal Electoral, dejándole la posibilidad, valga la redundancia, de no aplicar normas contrarias a la Constitución y creo que este sistema sin duda está en construcción, ha quedado incluso de manifiesto en algunas contradicciones de los dos órganos que regulan esta parte, en la contradicción 013/2008 relativo a registrar candidaturas para poder acceder a representación proporcional, la Corte señalo que era valido que se estableciera el requisito de registrar 6 municipios con planilla para poder acceder a representación proporcional, por su lado en el mismo asunto la Sala Superior del Tribunal Electoral, señaló que este precepto viola las libertades y el derecho de participar para los partidos y las coaliciones; en la 53/2008, relativas también a un asunto del Partido Acción

Nacional, la Sala Superior señaló que los Partidos son garantes de regular conductas emitidas por los miembros de los partidos políticos, y a su vez la Suprema Corte señaló que se prohíbe cualquier modalidad de restricción indirecta; también en la 06/2008 la Sala Superior señala que para la suspensión de los derechos políticos, opera a partir de cuando este privado de su libertad el sujeto, y la Suprema Corte interpreta que la suspensión opera desde el auto de formal prisión, es decir, es un sistema dual que nos está llevando a esta parte y que creo que está en construcción; un segundo tema, me queda poco tiempo, desgraciadamente redujimos el tiempo de las participaciones de los integrantes del Consejo General, pero creo que tendré que ceñirme a lo que me queda en mi última intervención, y creo que en el caso particular de la cuota joven respecto si se incluye la paridad, creo que desde la ley federal para prevenir y eliminar la discriminación, establece que son medidas especiales, específicas, temporales contra un grupo en discriminación, es decir, compensar desigualdades históricas, una desventaja, y la misma ley señala que pueden ser acciones para favorecer la permanencia, el acceso, la promoción, ya sea en espacios educativos, laborales, no necesariamente políticos y establece una cuestión que es la proporcionalidad, es decir, cuales son las medidas tendientes para implementar esa acción y cuál es el resultado que se pretende obtener para ello de acuerdo al artículo primero de la Convención Interamericana de los Derechos de los Jóvenes, comprende dentro de este rubro a los jóvenes que tiene entre 15 y 24 años de edad, a todas las personas, a la vez la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud también dice que todo el segmento de jóvenes comprenden no hombres ni mujeres, y también la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral Dra. Adelaida Avalos Acosta, quien expresa: Si, quiero referirme al planteamiento o al cuestionamiento que hizo el Señor Representante del PRI, Licenciado Bonilla, en cuanto a que el Reglamento señala en que distrito va a encabezar una mujer, o va a registrarse más bien una mujer, o en que municipio, una mujer o un hombre y eso no es así, creo que con la explicación que dio el Licenciado Víctor Armas queda claro que lo que el reglamento establece es que se van a establecer segmentos en función de los últimos resultados obtenidos por cada uno de los partidos políticos y digamos otra vez regresando al ejemplo que utilizó el Licenciado Armas, en el caso de los Diputados, del registro para la Legislatura de mayoría relativa tenemos que se dividiría en tres segmentos, si se registró en todos, si participó ese partido político en la anterior elección en todos los distritos, tuvo candidatos en cada uno de ellos, entonces van a ser tres segmentos de seis cada uno y de esos seis digamos que empezamos por el de mayor o el de menor resultado favorable o desfavorable, el de mayor votación pues el 50 por ciento va a ser para mujeres y el 50 para hombres, entonces no se está diciendo en tal distrito va a ser mujer o va a ser hombre, ahí si el instituto político, pues va a hacer la valoración dependiendo de los perfiles que tenga para presentar sus mejores cartas de un género y sus mejores cartas del otro género y poder hacer el registro, siempre pues atendiendo a la paridad, esa es una cuestión, la otra cuestión es que se señalaba que la distritación cambio la demarcación territorial, eso es cierto, pero también comentamos en las reuniones de trabajo que se iba a hacer una conversión de los resultados obtenidos por cada instituto político con la elección inmediata anterior por sección electoral y se iba a hacer la transformación digamos de la distritación anterior a la nueva, entonces sería la única manera de medir o de tener este dato, de donde un partido político tiene mayor presencia y donde tiene menor presencia y ese sería el elemento, un elemento objetivo que es lo que se pide para que se respete lo que establece el artículo tercero de la Ley General de Partidos

Políticos y nuestra Constitución, entonces bueno, realmente lo que yo señalaba hace rato, puede pensarse o entenderse que el Reglamento es una camisa de fuerza, pero también es una manera de instrumentar esa exigencia, esa regla que se establece en la Ley General de Partidos Políticos, entonces bueno, creo que sería una posibilidad, la otra es que el partido diseñe una metodología específica, objetiva, medible, respetable y que nos convenza a nosotros, al Instituto que va a recibir el registro, de que es una metodología también idónea para garantizar o para evitar este tipo de prácticas de mandar a un género a los distritos o a los municipios perdedores, en detrimento a un género, a los ganadores en detrimento del otro género, entonces ese sería el punto; en cuanto al cuadrito que dijo el Señor Representante del PAN, me imagino que el cuadrito son los resultados de votación obtenida, entonces los resultados los podemos, con la misma metodología que nosotros lo hicimos, también el partido político llene sus propios datos y también pueda hacer esta conversión, sin embargo, creo que para efecto de facilitar, esta toma de decisiones, se comentó o se consideró. -----

El Consejero Presidente: Concluyó el tiempo Consejera ¿La anotamos para la siguiente? A lo que expresa la Consejera Electoral Dra. Adelaida Avalos Acosta, sí, no pude terminar. Gracias Consejera. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral Dr. José Manuel Ortega Cisneros, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, rápidamente, si quisiera abundar dentro de dos cuestiones, lo que señala el Señor Representante del Partido Acción Nacional y el Señor Representante del PRI, por un lado efectivamente si quedo en el aire de que ese cuadrito si se incluyera, yo creo que finalmente como ya se ha dicho no es vinculante, se trata de instrumentar una idea para que se facilite y creo que, yo desde mi punto de vista no estaría en contra de que se quitara y se dejara nada más la parte explicativa en ese aspecto, lo que sería en relación a, yo estaría en favor de que si se retira, no hay ningún problema, porque finalmente es solamente una cuestión que les ilustra y que cada partido lo puede hacer en particular por eso creo que no trasciende, o sea, yo lo dejaría así, si se queda integrado estoy a favor, si se quita creo que no tiene trascendencia, insisto, solamente es para facilitar, finalmente insisto, es por la petición y yo me adhiero, en razón de, en principio yo diría, habría que ver cuáles son los asuntos internos de los partidos políticos, la Ley General de Partidos Políticos lo señala perfectamente y yo no veo que nosotros incurramos en esto, no los voy a leer porque luego el tiempo es muy malo y no nos permite, pero si quiero decir que como ya se comentó, el artículo tres de la Ley General de Partidos Políticos, establece muy claramente y de ahí deriva esta obligación de los partidos, en principio de presentar y publicar sus criterios objetivos respecto de cómo va a presentar sus candidaturas para cumplir con la paridad de género, el párrafo quinto del artículo 3 señala, derivado de esa determinación de criterio de los partidos, en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros de ser asignados exclusivamente a aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, yo creo que el hecho de señalar esta idea es solamente para el que lo quiera tener como elemento a seguir, si alguien tiene otra propuesta de todos modos tendrá que cumplir con algún segmento, donde efectivamente de manera objetiva presente las candidaturas con toda la igualdad de circunstancias en la competencia, y por ultimo diría que derivado de ello, es que en estos Lineamientos se establecen solamente la instrumentación para el partido que lo quiera seguir, perfectamente, pero finalmente si esos criterios, si esa segmentación diferenciada que los partidos nos presenten aquí se rechazarán sino cumplen con lo previo, por eso la idea es tratar de

facilitar esa determinación que cada partido político es libre de hacer. Gracias Señor Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias a Usted Consejero Electoral Ortega Cisneros. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral Lic. Eduardo Noyola Nuñez, quien expresa: Con su permiso Presidente, si quisiera abordar varios temas, pero el tiempo no alcanza, incluso ese mapeo de las secciones electorales que efectivamente no representan los resultados de la elección anterior, pero es un elemento que puede dar una idea, para concluir con lo de la cuestión de lo de la cuota de los jóvenes, quería referirme respecto a la interpretación de la convención de las leyes locales y además que señala en particular que comprende a los jóvenes, todas las personas que estén en ese rango de edad, es decir, no hace alguna división entre hombres y mujeres y que son particulares las acciones afirmativas que en este caso de las cuotas, es compensar una situación de desventaja o de injusticia de ese sector, es decir, que los jóvenes en general, no en particular de los hombres o mujeres jóvenes, sin embargo. -----

El Consejero Presidente: Consejero Noyola para que norme la cuestión, no son cuatro minutos ya estamos en la tercer ronda, ahorita van a hacer la corrección, Usted mida su intervención, con tiempo para que no vaya a haber malos entendidos. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral Lic. Eduardo Noyola Nuñez, quien expresa: Me di cuenta del tiempo, pero a propósito iba a aprovechar. Para cerrar esta parte, que creo que también además de acuerdo a la proporción de los jóvenes que es respecto a cada principio, quiero poner el ejemplo de la Legislatura, en cuatro de mayoría relativa, tres de representación proporcional, es decir, aunque se impusiera la obligación de cumplir con la paridad sería prácticamente imposible lograrla, lo que sí creo que vale la pena señalar, es que se procurará que cumplan con la paridad, es decir, en la medida de lo posible lo hagan de esa manera los partidos políticos, que creo que si debe incorporarse Consejero Presidente, es cuánto. -----

El Consejero Presidente: Muy amable Consejero Electoral Noyola. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Lorenzo Gerardo Acosta Gaytán, quien expresa: Gracias Presidente; quiero referirme justamente al tema del artículo 28, el día de la reunión concluyendo la misma comentaba con la Directora de Asuntos Jurídicos que se trata de una herramienta, la cual esta representación no está en contra de, simplemente el hecho de que se encuentre insertada en el Lineamiento pudiera tenerse o pensarse que es una imposición, lo cual al estar dentro de un Lineamiento pudiera interpretarse como que está teniendo la obligación de los partidos políticos y esa misma situación a la invasión de esferas digámoslo de esa forma, es por ello que yo proponía se le buscara otra manera, no en el Lineamiento, sino proponía que subirla a la página, como lo han hecho pues una y otra vez en las propias herramientas que nos han dado, es decir, ustedes tienen un sistema que normalmente nos apoyan para los representantes de casilla, con lo que nos apoyan para el registro de candidatos, traerlos de manera electrónica, creo que la idea pudiera ser el manejo que se le diera en ese sentido, yo consideraría pues que se reflexionara sobre ese aspecto y en su caso, pues si sacarla del propio Lineamiento y proporcionarla como una herramienta más

con la cual satisfeceremos, el trabajo pues de validación de las solicitudes de registro. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Lorenzo Gerardo Acosta Gaytán, hay una moción del Consejero Ortega, si la acepta verdad Licenciado. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral Dr. José Manuel Ortega Cisneros, quien expresa: Si se quedara esa parte instrumental, ¿en que afectaría al partido político? Yo le preguntaría con todo respeto. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Lorenzo Gerardo Acosta Gaytán, quien expresa: El asunto es que yo tengo la idea clara, o sea, yo de aquí me llevo muy clara la idea de que ustedes generosamente nos quieren apoyar con esa herramienta, sin embargo, el hecho de que ya cruzado con la propia dirigencia y con la Comisión Electoral interna de mi Partido, pues su opinión es que nos están imponiendo tal y como lo señalaba el Representante del PRI, nos están imponiendo que registremos candidatos en equis o ye distritos, lo cual se traduce en una contravención a la legalidad que se debe respetar en cualquier Lineamiento, esa es la situación, pues que no parezca que nos están imponiendo que registremos hombres o mujeres en donde ustedes nos dicen, siendo una cuestión que le compete estrictamente a la vida interna del partido. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Lorenzo Gerardo Acosta Gaytán. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Verde Ecologista de México, Mtro. Víctor Carlos Armas Zagoya, quien expresa: Con su venia Consejero Presidente, primero quiero iniciar mi intervención con aquel eslogan muy pegajoso de nuestro anterior Instituto Federal Electoral, se los dije, se los dije respecto a la tabla y yo lo quiero señalar con claridad, los partidos políticos tenemos que transparentar frente a nuestra militancia, cuáles son sus derechos, indistintamente de la interpretación, el día de la reunión lo comentamos y por eso fue la propuesta de un servidor que la tabla se incluyera, porque es una referencia, me parece clara y que a quien le ayuda más es a los partidos políticos, no debemos de obviar que en el caso del punto cuarto de este acuerdo, prácticamente se cumple con el principio de máxima publicidad, estos Lineamientos van a ser públicos al momento que este Consejo General lo apruebe, se subirán, la interpretación que se le dé en este caso al 28 fracción III inciso c), me parece que, insisto, con los datos que son públicos también, respecto a los resultados electorales, pues todos podemos saber en qué distritos en que municipios corresponde si es la decisión, ojo no perdamos de vista el debate, nadie está imponiendo en que municipio o en que distrito tendrá que ser candidata o candidato, hay un marco de referencia y será la decisión respecto al proceso interno de cada partido que decida si va mujer u hombre a determinado distrito, pero no hay imposición, no hay una violación a la norma o a la vida interna de los partidos políticos, hay que señalarlo y cumplir con el criterio de máxima publicidad, es cuanto. -----

El Consejero Presidente: Muy amable Señor Representante del Partido Verde Ecologista de México. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez, quien expresa: Bien con permiso, creo que el PRI ha sido forjador de la participación de jóvenes y de mujeres, en el proceso 2013 llevó a cabo la participación incluyente de los jóvenes, quizá el Representante de Encuentro Social por ser su primera participación desconocía en esta parte, pero quisiera dejar claro que tiene que quedar claridad y tiene que ser veraz y tiene que ser que quede definido, no a manera de sugerencia, o es una sugerencia, el artículo 28 y que lo podamos cumplir o no, si es sugerencia adelante, pero si es una acción normativa que debemos de cumplir, entonces pues si tenemos que analizarlo de una manera más profunda, en lo concerniente a lo vertido por el Presidente de este Consejo, me agrada preferentemente, claro, estamos obligados los partidos políticos a cumplir a cabalidad la equidad y el porcentaje, pero nosotros definiremos en que distritos, en que municipios y en que regiones, va hombre o mujer, que tal si en una región impulso las tres candidatas mujeres, y que tal si en otra región impulso los tres candidatos varones, o dos varones y un joven, o sea permitan el quehacer del proceso interno de nuestra normatividad para dar cumplimiento fiel a lo que establece la ley, yo cumpliendo como partido político aquí está mi representación y aquí está mi registro en tiempo y en forma y ustedes deben de aceptar nuestro registro correspondiente, y en lo concerniente a la participación de nuestro partido, seremos siempre observando la legalidad y la transparencia en nuestros procesos internos que para ello registramos los procedimientos y los métodos y las convocatorias, sería mi comentario. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra el Consejero Electoral, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, quien expresa: Con su permiso, bueno yo creo que no es una imposición, si revisamos el artículo 27 de los Lineamientos es claro que cada partido político, determinará y hará públicos los criterios, y que esos criterios se tendrán que revisar por este Instituto y deben de cumplir con ciertas características, como es la objetividad, que sea retirable, ya se ha mencionado, retirar el artículo 28, o la fracción, perdón el numeral 4 del artículo 28, pues no tendría, estaría incompleto el Lineamiento, en este aspecto, o sea, lo que se les está dando son herramientas, son elementos, son datos que pueden utilizar los partidos políticos, a efecto de que sepan en que municipios tuvieron las votaciones más bajas, en cuales tuvieron las medias y en cuales las más altas y de tal suerte que en esa segmentación, ustedes de manera libre postulen sus candidaturas, sea mujer o sea hombre, pero en cada segmento se tendrá que respetar la paridad, entonces yo considero que no es una imposición, es cuanto. -----

El Consejero Presidente: Muy amable Consejero Electoral, Licenciado J. Jesús Frausto Sánchez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral Dra. Adelaida Avalos Acosta, quien expresa: Brevemente, nada más recuerden que si bien tienen los partidos políticos la libertad de presentar sus candidaturas como quisieran, pero también nosotros tenemos la obligación legal de hacer valer ese artículo tercero, entonces aquí lo que se está proporcionado es un instrumento que de entrada garantice ese artículo tercero de la Ley General de Partidos, porque sino bueno, pues el partido podría traer cualquier propuesta que se le hubiere hecho muy buena, pero sino, se atiene a esa disposición, pues también este Consejo tendría que rechazar este registro, pero igual podrían tener un método superior, mejor que ese y siendo

así que el que se propone, pues creo que no tendríamos ninguna objeción, o sea, en el ejercicio de su libertad podrían presentar un método superior, pues yo creo que no habría ningún problema, pero no menor, sería cuanto. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Consejera Electoral Dra. Adelaida Avalos Acosta. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra el Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Ángel Soto Ovalle, quien expresa: Con su permiso Señor Consejero Presidente, creo yo que la parte substancial era el logro que se está dando el día de hoy, sin embargo, quedan algunas dudas que yo sinceramente les digo creía que habíamos superado en las reuniones de trabajo, estamos pues convencidos, son válidas pues algunas inquietudes, no existe en México una equidad o una paridad total, es parcial, porque si viéramos o lucháramos por una equidad o una paridad, entonces también tendríamos que ver algunos otros sectores sociales, donde quedan las personas con capacidades diferentes, donde están representados, donde están las personas de la tercera edad, entonces creo que es una cuestión que insisto, pues digo, debe ser un avance gradual, que nos convenzamos primeramente nosotros como representantes y como partidos políticos, porque sino de repente generamos dudas ante la sociedad, porque estamos convencidos de lo sustancial que es luchar por una paridad, por una igualdad social y de repente se ven algunas dudas, algunos peros, entonces creo yo, considero pues que para evitar esta parte, yo propongo o me adhiero al compañero representante del PAN, que para evitar confusiones, para evitar algunos malestares, se elimine pues esa ilustración ejemplar, nada más que dice ejemplificativa y que se deje nada más el texto explicativo, es cuánto. - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido de la Revolución Democrática. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, C. Gerardo Mata Chávez, quien expresa: Muchas Gracias Señor Presidente, con su permiso, una de las mayores virtudes que tienen estas reformas que se han estado generando en México, es que cada día se transparenta más el ejercicio de la política, porque en el ejercicio de la política no deben haber solamente los partidos políticos que funcionan ahora como empresas, como personas morales que son empresas, el pasivo laboral, o los activos de los partidos políticos como un elemento adicional, los institutos electorales como otro elemento y quedar todo nada más en esa parte, e incluir a lo mejor el gobierno, la actividad política tiene que incluir completamente a la sociedad, no es posible que los partidos políticos puedan estar pensando aquí y expresando, que transparentar una información de esta naturaleza les va a dañar de alguna forma, sin duda alguna a las oligarquías de los partidos pues sí, porque tienen ya sus cuadros hechos, pero no puede dañar, primero, porque en efecto no se trata y lo entendimos desde el principio, no se trata de un elemento vinculante y esto en relación con la tabla que está en comento, sino se trata única y exclusivamente de un instrumento para poder cumplir el principio que está instalado ya, a mi me parece que publicar la tabla y esta representación está a favor de que se publique esta tabla, es un elemento de auxilio no solamente para los militantes de los partidos políticos, sino para la ciudadanía en general, para poder normar criterios en cuanto a la intención del voto, sería cuanto Señor Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Muy amable Señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral Dr. José Manuel Ortega Cisneros, quien expresa: Yo haría la propuesta de que en todo caso se le agregue que dicha tabla no es vinculante, evidentemente, sin embargo, con todo y que no sería vinculante como lo sabemos todos, finalmente cuando se lleven aquí los registros, pues tendrán que establecerse como dicen los Lineamientos en la página 37, lo que se va a verificar de esos registros es que se ajusten a los criterios que ya se han dicho, los cuales tendrán como mínimo las siguientes reglas que son, que sea objetivo, es decir, independiente de apreciaciones personales o subjetivas, medible, que este sujeto a mediación o a cuantificación, que sea homogéneo para todos los distritos y municipios, que sea replicable, es decir, que puedan ser tomados como base para postulaciones futuras, verificable, que su veracidad pueda corroborarse por la autoridad administrativa y que cumpla con el propósito de garantizar el fin último que se busca, las condiciones de igualdad, entonces creo que con eso se salva, es importante que vaya eso, porque ahí van datos objetivos, ciertos, de donde cada partido político tendrá que traer estos criterios, que estos criterios no los dijimos nosotros, los dijo la Sala Superior para un asunto resuelto para el Estado de Nuevo León, gracias Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Igualmente gracias a Usted Consejero Electoral Ortega Cisneros. -----

El Consejero Presidente: Bien, concluimos este punto, manifiesto enfáticamente la decisión de aprobar el proyecto de Acuerdo íntegramente por todos los razonamientos jurídicos, las interpretaciones y sus implicaciones, particularmente con la aprobación de los Lineamientos surge la obligación institucional, no porque este vinculante, sino porque sería una herramienta y un modelo extraordinario de trabajo para conocimiento de la ciudadanía, de los propios partidos políticos, de que se publique, porque ese fue el espíritu que permeo en la discusión rica e interesante del día de ayer, lo que si debe en todo caso quedar claro, es que el numeral 4 obviamente es entendible, si es cambiable, preferentemente, no habría mayor problema, o como sugerencia, pero si debe de quedar el criterio orientador para todos, de por qué se debe de expresar en esos términos, independientemente del partido, esa segmentación en los tres niveles, con esa observación y las ya comentadas, le pido al Señor Secretario tome la votación correspondiente. - -

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, se solicita a las Señoras y Señores Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se aprueban los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular de los Partidos Políticos y Coaliciones, con las modificaciones a los artículos 21, 22 y el epígrafe del artículo 23 a que hizo referencia el Consejero Presidente, quienes estén a favor, informo que son: -----

Siete votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, consecuentemente es **Aprobado por Unanimidad** el proyecto de Acuerdo que hemos comentado; sírvase dar continuidad al siguiente punto del orden del día Señor Secretario. -

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el siguiente punto a desahogar es el **punto número cuatro:** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Reglamento que regula la Propaganda Electoral en el Estado de Zacatecas.

El Consejero Presidente: Dé lectura por favor Señor Secretario al Proyecto de acuerdo en su parte conducente.

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, con su permiso, **PRIMERO.** Se abroga el Reglamento que regula la Propaganda Política o Electoral y Gubernamental, aprobado por este Consejo General mediante Acuerdo ACG-IEEZ-003/IV/2014, del diez de enero de dos mil trece. **SEGUNDO.** Se aprueba el reglamento que regula la Propaganda Electoral en el Estado de Zacatecas, en los términos del anexo que se adjunta a este Acuerdo para que forme parte del mismo. **TERCERO.** El Reglamento que regula la Propaganda Electoral en el Estado de Zacatecas, entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet: www.ieez.org.mx para los efectos a que haya lugar.

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, está a su consideración respetables integrantes de este Consejo el Proyecto de Acuerdo mencionado, si alguien desea participar, bien, al no haber intervenciones le pido Señor Secretario tome la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales, se les solicita manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, con relación al Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Reglamento que regula la Propaganda Electoral en el Estado de Zacatecas, quienes estén a favor, informo que son:
Siete votos a favor.
Ninguno en contra.

El Consejero Presidente: Se declara **Aprobado por Unanimidad** el proyecto de acuerdo mencionado, le pido Señor Secretario sea tan amable en dar continuidad al orden del día.

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número cinco:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban los Lineamientos para el acceso equitativo de los partidos políticos, coaliciones y candidatos(as) independientes a los medios impresos de comunicación social.

El Consejero Presidente: A su consideración previa lectura del proyecto de acuerdo en su parte conducente que realizará el Señor Secretario.

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, **PRIMERO.** Se abrogan los Lineamientos para el acceso equitativo de los partidos políticos y coaliciones a los medios impresos de comunicación social, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-045/IV/2012 del catorce de diciembre de dos mil doce. **SEGUNDO.** Se aprueban los Lineamientos para el acceso equitativo de los partidos políticos, coaliciones y candidatos(as) independientes a los medios impresos de comunicación social, en los términos del anexo que se adjunta a este acuerdo para que forme parte del mismo. **TERCERO.** Los lineamientos para

el acceso equitativo de los partidos políticos, coaliciones y candidatos(as) independientes a los medios impresos de comunicación social entrarán en vigor y surtirán sus efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet: www.ieez.org.mx para los efectos a que haya lugar. - - - - -

El Consejero Presidente: Muy amable Señor Secretario, a su consideración respetables integrantes el proyecto de acuerdo, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Acosta Gaytán. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa: Gracias Presidente, nada más para solicitar respetuosamente copia certificada de los tres acuerdos relativos a los tres reglamentos, bueno los lineamientos y el reglamento que se ha sometido a consideración. - - - - -

El Consejero Presidente: Por supuesto Señor Representante del Partido Acción Nacional, el Señor Secretario toma nota y extenderá las certificaciones correspondientes, Señor Representante de Movimiento Ciudadano Don Gerardo Mata. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, C. Gerardo Mata Chávez, quien expresa: Con su permiso Señor Presidente, esta representación a mi cargo, por mi conducto quiere hacer públicamente un reconocimiento al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, al Consejo, por este trabajo que se ha realizado en relación a estos tres proyectos, esto no quiere decir que lo demás no esté bien, pero en relación con estos tres proyectos que se presentan el día de hoy, porque sin duda alguna están generando una partida histórica en el Estado de Zacatecas, y al mismo tiempo quiero aprovechar para invitar a este Consejo General para que realice un exhorto público, de manera que los medios de comunicación en el Estado de Zacatecas participen de una manera positiva, activa, proactiva, en el próximo proceso electoral, coadyuvando en el marco de su competencia desde luego, para que se desarrolle de una forma equitativa y que sea justa para el Estado de Zacatecas, no se trata, y lo entendemos todos de ninguna manera, que un proceso electoral sea, culmine solamente del triunfo de algún partido político, y la derrota de los demás, se trata sin duda alguna para la forma en que se desarrolla la política en México, de una reinvencción del Estado de Zacatecas, el año entrante habrán de renovarse el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los gobiernos de los Municipios, y sin duda alguna esto va a generar una reinvencción del Estado de Zacatecas como ha estado sucediendo en toda la historia reciente de nuestro país y de nuestro Estado, de manera que lo deseable es que esta reinvencción sea de forma positiva, y a juicio de esta representación, una de las formas que la sociedad tiene de poder lograr ese objetivo, no es a través de la intención de los partidos políticos, sino a través de la acción de la ciudadanía que se ejerce mediante el voto razonado, y un voto razonado sólo pues ser posible si existe la información suficiente, si existe la información adecuada, si existe la información clara, y si esta información es precisa, de esta manera la obligación pues de tener un proceso electoral auténticamente democrático, no debe recaer solamente en este Consejo General o en los partidos políticos, o en las autoridades que tienen que ver en términos generales con la elección, sino que tiene que incluir a todos y cada uno de los actores de la sociedad, porque el resultado de la elección nos va a afectar por igual a todos y cada uno de los actores de la sociedad, por eso reitero mi solicitud y mi invitación a este Consejo, para que se pronuncie por un exhorto

público a los medios de comunicación, para que sean coadyuvantes de una manera proactiva en este proceso electoral 2016, que esperemos sea ejemplar y que sea para beneficio de Zacatecas. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante de Movimiento Ciudadano al no haber petición de uso de la palabra concluyamos este punto, tomando, aunque no fue la argumentación sobre el proyecto, pero si en lo general en su aprobación, coincidentes con el espíritu que anima el involucramiento de la ciudadanía en los procesos electorales y particularmente en el que estamos involucrados, nos esforzaremos por tener la comunicación orientada en esos términos para la ciudadanía, y antes de votarlo creo que el reconocimiento debe ser también extensivo por supuesto a aquellos sectores y segmentos de la sociedad, que directa o indirectamente a través de lo que es la fuente real que inspira toda norma, son los movimientos sociales aquí de la juventud, de las mujeres, y para que la contienda sea más equitativa también debe ser extensiva, y en el trabajo de construcción de estos tres instrumentos jurídicos internos, y los 14 con los cuales concluye la obligación institucional de corresponder al mandato del legislador zacatecano, tuvieron actores y personas que trabajaron, nuestra estructura, la Dirección de Asuntos Jurídicos, todo su personal, la Comisión de Asuntos Jurídicos, la totalidad de la Junta Ejecutiva, los Consejeros y ustedes participantes, vigilantes y coadyuvantes en esta construcción, enhorabuena, ojalá que continuemos por esta senda, no me cabe duda que así será, y estamos coadyuvando para generar la mejores condiciones de este importante y trascendental proceso electoral, Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación correspondiente. -----

**El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, Señoras y Señores Consejeros Electorales, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban los Lineamientos para el acceso equitativo de los partidos políticos, coaliciones y candidatos(as) independientes a los medios impresos de comunicación social, quienes estén a favor, informo que son: -----
Siete votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----**

El Consejero Presidente: Consecuentemente se declara **Aprobado por Unanimidad** el proyecto por el que se aprueban los lineamientos para el acceso equitativo de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes a los medios impresos de comunicación social, Señor Secretario continúe con el desarrollo del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia y a los integrantes del Consejo General que el orden del día ha sido agotado. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, respetables integrantes del Consejo General, no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 23 horas de este 3 de diciembre se levanta la sesión, agradecemos su participación, su presencia, que tengan buenas noches. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa